RESOLUCION 003644

"POR LA CUAL, SE OTORGA LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL TERRITORIO NACIONAL"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, Resoluciones 908 de mayo 15 de 2025 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a las secretarias Departamentales y Distritales de Salud, Expedir y Renovar la Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante radicado No 73001074164971 de fecha 09 de septiembre de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, la empresa FUNSE IPS S.A.S., NIT 902060479-2, Representada legalmente por FREDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5828971 expedida en Ibagué - Tolima., Ubicada en CR 4 C No. 39 B-24 BRR LA MACARENA, Ibagué Tolima, solicitó y aportó todos los requisitos exigidos en el Capítulo III Articulo 21 de la Resolución N° 908 de 2025, para la solicitud de la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad en el Trabajo.

Que el día 06 de octubre de 2026, se realizó la visita técnica por parte de la secretaria de Salud Departamental al peticionario domiciliado en CR 4 C No. 39 B-24 BRR LA MACARENA, Ibagué Tolima, con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la Calidad en la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. Una vez verificado el formato descargado desde el aplicativo web del Ministerio de Salud y Protección social y el acta de verificación No 54 de 06 de octubre 2026, se constataron los siguientes campos de acción: Medicina del trabajo o en seguridad y salud en el trabajo, psicología en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el recurso humano que dispone.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Otorgar** la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la empresa, FUNSE IPS S.A.S., identificada con NIT 902060479-2, con la sede principal ubicada en CR 4 C No. 39 B-24 BRR LA MACARENA, Ibagué Tolima, representada legalmente por FREDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5828971 expedida en Ibagué, conforme al Anexo Técnico No 2 de la resolución 908 de 15 mayo de 2025; Campos de Acción en las siguientes áreas: Medicina del trabajo o en seguridad y salud en el trabajo, Psicología en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con su competencia y formación académica del talento humano contratado por FUNSE IPS S.A.S.,

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia es de carácter personal e intransferible, tendrá una validez en todo territorio Nacional y el beneficiario deberá cumplir estrictamente con las normas que regulan la materia, en especial las contenidas en la Resolución Ministerial 908 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Se debe contar con el concepto sanitario actualizado cada año, de acuerdo con lo establecido el artículo 44.3.5 de la Ley 715 de 2001, citada en el contexto de la Ley 9 de 1979, menciona la vigilancia y control sanitario en establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la salud, lo que se relaciona con la emisión del concepto sanitario por parte de la autoridad sanitaria

ARTÍCULO CUARTO: La presente licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo NO constituye autorización como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano o Establecimiento de Educación Formal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución tiene una vigencia de diez (10) años y rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a FREDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5828971 expedida en Ibagué, el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 s.s de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente procede el recurso de reposición y el de apelación, acorde con la Ley 1437 de 2011. Dicho recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito enviándose al correo electrónico licenciasSST_@tolima.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué Tolima, a los 29 OCT 2026

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Secretario de Salud

Proyectó y Elaboro: Eirianda Ortiz castro – SST-DDSCP
Revisó: Erick Muñoz Pórtela – Abogado contratista SST
Revisó: Erika Johanna caballero camelo – Directora Dirección de Desarrollo de Servicios y Calidad de la Prestación